



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA, 24 MAY 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 433

**VISTO:** El Expte. N° 4.321-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura B N° 0008-00000151 de fecha 23/03/18, por el importe total de \$ 475.300,10 (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos con diez centavos); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 02), Foja de Medición (fs. 03) y los respectivos Remitos de la referida factura (fs. 04/25), emitida por la Firma "Hormeco S.R.L.", por la provisión de 167 m<sup>3</sup> de Hormigón Elaborado Tipo H 21 más 12 kg. de sikacrete; asimismo en su presentación hace notar que resulta necesario y urgente el reconocimiento y pago de la citada factura y que en el mes de Enero del corriente año se inició el trámite de la Licitación Pública para la adquisición de dicho material, bajo el número de Expte. 926-S-18;

**Que** a fs. 27 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 27 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 28/28 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) encuadra el caso que nos ocupa en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra del aludido material, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 30 expresa: "...tal como indica en foja 1, el pedido de llamado a licitación pública es del mes de enero de 2018. Esa Licitación se sustanció el llamado recién el día 4 de Mayo; La Urgencia de poder contar con esta materia prima es la rápida salida a cumplir con la planificación brindada para este primer semestre, más las reuniones mantenidas con la Empresa SAT, para poder trabajar en conjunto, nosotros reparamos las roturas que ellos ejecutaban para la reparación de los caños, y si no se tiene hormigón difícilmente se pueda proceder a tapar estas reparaciones, siendo muy peligroso para los vehículos que se dejen estas aberturas en mitad de la calzada; Además se venía trabajando en calle La Paz donde reside una Señora con discapacidad motriz, lo cual se debía trabajar en esa calle no solo por la razón de la vecina, sino porque esta calle es un verdadero canal a cielo abierto cada vez que llueve; Se podrían citar varios puntos de referencia en donde se ejecuta la planificación programada; Había Necesidad y Urgencia de contar con este elemento, para poder ejecutar las obras previstas.";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 30 por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 31 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



**24 MAY 2018**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO** Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 926-M17(I)-S-18, la Licitación Pública para la adquisición de Hormigón Elaborado Tipo H 21, apruébase la Compra Directa efectuada en la Firma "**Hormeco S.R.L.**", con domicilio en calle Jujuy 4445 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de 167 m<sup>3</sup> de Hormigón Elaborado Tipo H 21 más 12 kg. sikacrete, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0008-00000151 de fecha 23/03/18, por el importe total de \$ 475.300,10 (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos con diez centavos), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA